



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Convenio Banco Julio - EX-2022-00909366- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por el Área de Gestión Integral de Riesgo del Banco Julio S.A, por la cual solicita la asistencia técnica de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-1888-E-UNC-DEC#FCE dictada Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo se autorizó al Centro de Transferencia "Centro de Estudios Estadísticos y Económicos", cuyo docente responsable es el Mgtr. Adrián Moneta Pizarro, realice la asistencia técnica solicitada;

Que en orden 4 se ha incorporado la propuesta de trabajo del referido centro;

Que en orden 18 y 20, se anexan los informes de personal, de pertinencia y económico financiero requeridos por la Ordenanza HCS N° 18/2008;

Que en orden 22 ha intervenido la Asesora Legal según lo establece el artículo 6° de la norma citada y ha producido el informe previsto en el artículo 5° inciso e); por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir el Convenio Específico entre el Banco Julio S.A y la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas a los fines indicados precedentemente, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese a Secretaría de Administración para instrumentar el registro que establecen los artículos 8° y 9° de la Ordenanza HCS N° 18/08, gírese a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente a la institución y archívese.